



Lic. Francisco Javier García Barahona  
SECRETARIO MUNICIPAL

EL INERASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

**CERTIFICA**

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y TRES de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO OCTAVO del acta número SETENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTE, de fecha uno de octubre de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

**OCTAVO:** el Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio DAFIM-264 de fecha veintitrés de septiembre dos mil veinte, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita la aprobación de cuatro transferencias presupuestarias en base al Artículo 133 del Código Municipal, para compra de químico para plantas de tratamiento de la UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL; para pago de servicios de informática para eliminar boletas del sistema, del JUZGADO MUNICIPAL Y DE TRANSITO; para compra de equipo de oficina para CONTROL DE CONSTRUCCION PRIVADA; para cambio de chapa y registro de FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL ADULTO MAYOR; para pago de servicios de visanet por recepción de pagos por medio de tarjeta de crédito/debito" según los cuadros siguientes: "

DE: UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
264	31-0151-0001	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	Q. 2,000.00
265	31-0151-0001	ABONOS Y FERTILIZANTES	Q. 10,000.00
TOTAL			Q. 12,000.00

HACIA: UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
262	31-0151-0001	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	Q. 12,000.00
TOTAL			Q. 12,000.00

DE: JUZGADO MUNICIPAL Y DE TRANSITO			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
199	31-0151-0001	OTROS SERVICIOS	Q. 750.00
TOTAL			Q. 750.00

HACIA: JUZGADO MUNICIPAL Y DE TRANSITO			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
186	31-0151-0001	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	Q. 750.00
TOTAL			Q. 750.00

DE: CONTROL DE LA CONSTRUCCION PRIVADA			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
328	21-0101-0001	EQUIPO DE COMPUTO	Q. 1,000.00
322	21-0101-0001	EQUIPO DE COMPUTO	Q. 1,000.00
TOTAL			Q. 2,000.00

HACIA: CONTROL DE LA CONSTRUCCION PRIVADA			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
324	21-0101-0001	EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO	Q. 1,000.00
329	21-0101-0001	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q. 1,000.00
TOTAL			Q. 2,000.00

DE: HOTEL SENDEROS DE ALEX, MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
249	31-0151-0001	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	Q. 7,500.00
267	31-0151-0001	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q. 7,500.00
271	31-0151-0001	ÚTILES DE OFICINA	Q. 7,500.00
243	31-0151-0001	PAPEL DE ESCRITORIO	Q. 6,000.00
211	31-0151-0001	ALIMENTO DE PARA PERSONAS	Q. 7,475.00
TOTAL			Q. 35,975.00

HACIA: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
199	31-0151-0001	OTROS SERVICIOS	Q. 35,975.00
TOTAL			Q. 35,975.00

„POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno



municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDAN:** I) Aprobar las transferencias presupuestarias solicitadas por los montos indicados y según los cuadros en referencia del presente punto de Acta. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad las presentes Transferencias presupuestarias, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo, (voto razonado)**, Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Municipal Tercero, (voto razonado)**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día cinco de octubre de dos mil veinte.*

  
Lic. Francisco Javier García Barahona  
SECRETARIO MUNICIPAL





Lic. Francisco Javier García Barahona  
SECRETARIO MUNICIPAL

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

**CERTIFICA**

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y TRES de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez. Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO SEPTIMO del acta número SETENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTE, de fecha uno de octubre de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

**SEPTIMO:** El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal acerca del "Oficio DAFIM-268-2020 de fecha 29 de septiembre 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita al Concejo Municipal la aprobación de una ampliación presupuestaria de conformidad al Artículo 133 del Código Municipal, para pago de insumos de limpieza y protección utilizados en el Covid19, según los cuadros siguientes:

DE SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
	32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q. 24,844.50
		TOTAL	Q. 24,844.50

HACIA "APOYO A LA SALUD EN INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DE LA			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
254	32-0101-0014	ARTICULOS DE CAUCHO	Q. 30,420.50
261	32-0001-0014	ELFMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	Q. 3,690.00
295	32-0101-0014	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	Q. 3,184.00
296	32-0101-0014	UTILES MENORES, SUMINISTROS MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO	Q. 7,550.00
		TOTAL	Q. 24,844.50

"POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD **ACUERDAN:** I) Aprobar la ampliación presupuestaria, por el monto indicado y, los cuadros en referencia en el presente punto de Acta. II) En virtud de lo anterior se autoriza que la Dirección Municipal de Planificación, efectúe las modificaciones al POA respectivo. III) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta municipalidad la presente Ampliación de Saldo de Caja, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto. IV) Notifíquese. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González,



Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico municipal primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Francisco Javier García Barahona, Secretario Municipal. Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día cinco de octubre de dos mil veinte.



Lic. Francisco Javier García Barahona  
SECRETARIO MUNICIPAL



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

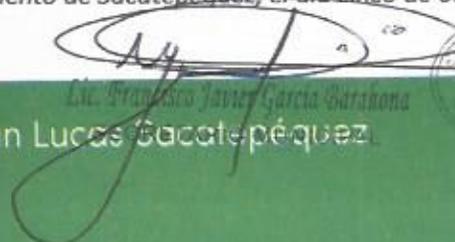
CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y TRES de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO SEXTO del acta número SETENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTE, de fecha uno de octubre de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

**SEXTO:** El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal acerca del "Oficio DAFIM-263-2020 de fecha 23 de septiembre 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita al Concejo Municipal la aprobación de una ampliación presupuestaria de conformidad al Artículo 133 del Código Municipal, para pago de equipo del pozo de agua instalado en Caserío Chicamen, según los cuadros siguientes:

DE SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION				HACIA "CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ"			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO	REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
	72-0101-0014-0-0-2	SC Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q. 44,295,00	329	22-0101-0014-0-0-2	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q. 44,295,00
		TOTAL	Q. 44,295,00			TOTAL	Q. 44,295,00

**"POR TANTO:** con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD **ACUERDAN:** I) Aprobar la ampliación presupuestaria, por el monto indicado y, los cuadros en referencia en el presente punto de Acta. II) En virtud de lo anterior se autoriza que la Dirección Municipal de Planificación, efectúe las modificaciones al POA respectivo. III) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta municipalidad la presente Ampliación de Saldo de Caja, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto. IV) **Notifíquese.** Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico municipal primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Francisco Javier García Barahona, Secretario Municipal. Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día cinco de octubre de dos mil veinte.

  
Lic. Francisco Javier García Barahona  




Lic. Francisco Javier García Barahona  
SECRETARIO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

### CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y TRES de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO TERCERO del acta número OCHENTA GUION DOS MIL VEINTE, de fecha doce de octubre de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

**TERCERO:** el Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio 275-DAFIM-2020 de fecha dos de octubre dos mil veinte, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita la aprobación de tres transferencias presupuestarias en base al Artículo 133 del Código Municipal, mismas que fueron solicitadas a la Dirección a su cargo, por las siguientes unidades: Mercado Municipal, para compra de inodoros que se encuentran en mal estado; Dirección Municipal de Planificación, para el proyecto de Construcción Sistema de alcantarillado sanitario en 5ta. Avenida desde 1ra hacia 6ta Calle zona 1 San Lucas Sacatepéquez; Dirección Municipal de Planificación para el proyecto Mejoramiento Calle adoquinamiento unión Caserío Chicamen con Caserío Manzanal desde EST+530 hacia EST0+780 zona 5 San Lucas Sacatepéquez," según los cuadros siguientes: "

DE: CONSERVACION DE MERCADOS MUNICIPALES, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
298	22-0101-0001	ACCESÓRIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q. 2,734.34
TOTAL			Q. 2,734.34

HACIA: CONSERVACION DE MERCADOS MUNICIPALES, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
273	22-0101-0001	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	Q. 2,734.34
TOTAL			Q. 2,734.34

DE: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5TA AVENIDA DESDE 1RA HACIA 6TA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
268	32-0101-0014	PRODUCTOS PLÁSTICOS NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q. 5,800.00
281	32-0101-0014	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q. 131.06
TOTAL			Q. 5,966.23

HACIA: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5TA AVENIDA DESDE 1RA HACIA 6TA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
181	32-0101-0014	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	Q. 5,800.00
223	32-0101-0014	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q. 131.06
274	32-0101-0014	CEMENTO	Q. 35.17
TOTAL			Q. 5,966.23

DE: MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO UNION CASERIO CHICAMEN CON CASERIO MANZANAL DESDE EST 0+530 HACIA ESTA 0+780 ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
154	32-0101-0017	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	Q. 18,746.00
284	32-0101-0017	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADOS	Q. 1,225.00
275	32-0101-0017	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ ASBESTO Y YESO	Q. 3,141.44
TOTAL			Q. 23,112.44

HACIA: MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO UNION CASERIO CHICAMEN CON CASERIO MANZANAL DESDE EST 0+530 HACIA ESTA 0+780 ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
35	32-0101-0017	RETRIBUCIONES A DESTAJO	Q. 19,232.94
274	32-0101-0017	PÓMEZ, CAL Y YESO	Q. 1,225.00
274	32-0101-0017	CEMENTO	Q. 2,579.50
281	32-0101-0017	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q. 75.00
TOTAL			Q. 23,112.44



**"POR TANTO:** con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por mayoría de votos y, dos votos en contra de los Concejales segundo y tercero, quienes votan en contra de lo resuelto y acordado según lo siguiente: "El proyecto de Alcantarillado y Mejoramiento de pavimentación 5ta ave. desde 1era. hacia 6ta. calle zona 1 de San Lucas Sacatepéquez, Sacatepequez. Que dudamos del apego a la normativa aplicable de los procedimientos efectuados por la unidad de la Dirección de Planificación de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez encargadas de la adquisición y contratación de bienes y servicios y del actuar del actual Concejo Municipal, pues consideramos que se puede estar realizando FRACCIONAMIENTOS y hoy se solicitó una transferencia por Q. 23.112,34 para otros pagos de mano de obra y materiales que debieron estar considerados dentro de la planificación inicial. Por lo tanto, razonamos nuestro voto para la transferencia solicitada."

**ACUERDAN:** I) Aprobar las transferencias presupuestarias solicitadas por los montos indicados y según los cuadros en referencia del presente punto de Acta. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad las presentes Transferencias presupuestarias, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo**, (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Municipal Tercero**, (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extiende, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día quince de octubre de dos mil veinte.*

  
Lc. Francisco Javier García Barahona  
SECRETARIO MUNICIPAL



Lic. Francisco Javier García Barahona  
SECRETARIO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

### CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y TRES de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO TERCERO del acta número OCHENTA GUION DOS MIL VEINTE, de fecha doce de octubre de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

**TERCERO:** el Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio 275-DAFIM-2020 de fecha dos de octubre dos mil veinte, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita la aprobación de tres transferencias presupuestarias en base al Artículo 133 del Código Municipal, mismas que fueron solicitadas a la Dirección a su cargo, por las siguientes unidades: Mercado Municipal, para compra de inodoros que se encuentran en mal estado; Dirección Municipal de Planificación, para el proyecto de Construcción Sistema de alcantarillado sanitario en 5ta. Avenida desde 1ra hacia 6ta Calle zona 1 San Lucas Sacatepéquez; Dirección Municipal de Planificación para el proyecto Mejoramiento Calle adoquinamiento unión Caserío Chicamen con Caserío Manzanal desde EST+530 hacia EST0+780 zona 5 San Lucas Sacatepéquez," según los cuadros siguientes: "

DE: CONSERVACION DE MERCADOS MUNICIPALES, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
298	22-0101-0001	ACCESÓRIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q. 2,734.34
TOTAL			Q. 2,734.34

HACIA: CONSERVACION DE MERCADOS MUNICIPALES, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
273	22-0101-0001	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	Q. 2,734.34
TOTAL			Q. 2,734.34

DE: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5TA AVENIDA DESDE 1RA HACIA 6TA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
268	32-0101-0014	PRODUCTOS PLÁSTICOS NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q. 5,800.00
281	32-0101-0014	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q. 131.06
TOTAL			Q. 5,966.23

HACIA: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5TA AVENIDA DESDE 1RA HACIA 6TA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
181	32-0101-0014	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	Q. 5,800.00
223	32-0101-0014	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q. 131.06
274	32-0101-0014	CEMENTO	Q. 35.17
TOTAL			Q. 5,966.23

DE: MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO UNION CASERIO CHICAMEN CON CASERIO MANZANAL DESDE EST 0+530 HACIA ESTA 0+780 ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
154	32-0101-0017	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	Q. 18,746.00
284	32-0101-0017	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADOS	Q. 1,225.00
275	32-0101-0017	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ ASBESTO Y YESO	Q. 3,141.44
TOTAL			Q. 23,112.44

HACIA: MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO UNION CASERIO CHICAMEN CON CASERIO MANZANAL DESDE EST 0+530 HACIA ESTA 0+780 ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
35	32-0101-0017	RETRIBUCIONES A DESTAJO	Q. 19,232.94
274	32-0101-0017	PÓMEZ, CAL Y YESO	Q. 1,225.00
274	32-0101-0017	CEMENTO	Q. 2,579.50
281	32-0101-0017	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q. 75.00
TOTAL			Q. 23,112.44



**"POR TANTO:** con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por mayoría de votos y, dos votos en contra de los Concejales segundo y tercero, quienes votan en contra de lo resuelto y acordado según lo siguiente: "El proyecto de Alcantarillado y Mejoramiento de pavimentación 5ta ave. desde 1era. hacia 6ta. calle zona 1 de San Lucas Sacatepéquez, Sacatepequez. Que dudamos del apego a la normativa aplicable de los procedimientos efectuados por la unidad de la Dirección de Planificación de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez encargadas de la adquisición y contratación de bienes y servicios y del actuar del actual Concejo Municipal, pues consideramos que se puede estar realizando FRACCIONAMIENTOS y hoy se solicitó una transferencia por Q. 23.112,34 para otros pagos de mano de obra y materiales que debieron estar considerados dentro de la planificación inicial. Por lo tanto, razonamos nuestro voto para la transferencia solicitada."

**ACUERDAN:** I) Aprobar las transferencias presupuestarias solicitadas por los montos indicados y según los cuadros en referencia del presente punto de Acta. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad las presentes Transferencias presupuestarias, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo**, (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Municipal Tercero**, (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extiende, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día quince de octubre de dos mil veinte.*

  
Lc. Francisco Javier García Barahona  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
Cic. Francisco Javier García Barahona  
SECRETARIO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

#### CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y TRES de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO TERCERO del acta número OCHENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTE, de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

**TERCERO:** el Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal acerca del "Oficio DAFIM-297-2020, de fecha veintiuno de octubre dos mil veinte, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita la aprobación de dos transferencias presupuestarias en base al Artículo 133 del Código Municipal, para poder efectuar pago de liquidación laboral de la unidad de Juzgado Municipal y de tránsito y pago de compra de toner para fotocopiadora y pintura de toldo de entrada al Mercado central solicitada por Conservación mercados municipales, San Lucas Sacatepéquez," según los cuadros siguientes: "

DE: ALCALDIA MUNICIPAL			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
072	31-0151-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q. 3,000.00
		TOTAL	Q. 3,000.00

HACIA: JUZGADO MUNICIPAL Y DE TRANSITO			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
072	31-0151-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q. 3,000.00
		TOTAL	Q. 3,000.00

DE: CONSERVACION MERCADOS MUNICIPALES, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
211	22-0101-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q. 3,255.00
266	22-0101-0001	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	Q. 1,034.00
		TOTAL	Q. 4,289.00

HACIA: CONSERVACION MERCADOS MUNICIPALES, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
267	22-0101-0001	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q. 4,289.00
		TOTAL	Q. 4,289.00

"POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por mayoría de votos y, dos votos en contra de los Concejales segundo y tercero, quienes votan en contra de lo resuelto y acordado según lo siguiente: "En reiteradas ocasiones se ha solicitado información sobre la reorganización que se lleva a cabo en la Municipalidad derivado de las diferentes destituciones que se están realizando dentro de las diferentes unidades, dicha reorganización es ajena al conocimiento de este



Concejo, adicionalmente denota desconocimiento de la parte financiera de la Municipalidad ya que hoy se solicita una transferencia para cubrir pagos de liquidación del Juez de Asuntos Municipales. Por lo tanto, razonamos nuestros votos con respecto a dicha transferencia." **ACUERDAN:** I) Aprobar las transferencias presupuestarias solicitadas por los montos indicados y según los cuadros en referencia del presente punto de Acta. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad las presentes Transferencias presupuestarias, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo**, (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Municipal Tercero**, (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día veintiséis de octubre de dos mil veinte.*

Lic. Francisco Javier García Barahona  
SECRETARIO MUNICIPAL



Lic. Francisco Javier García Barahona  
SECRETARIO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y TRES de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO CUARTO del acta número OCHENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTE, de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

**CUARTO:** El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal, el contenido del "Oficio DAFIM-311-2020 de fecha veintiocho de octubre dos mil veinte, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita al Concejo Municipal la aprobación de una ampliación presupuestaria con saldos de caja con ingresos tributarios IVA-PAZ-INVERSION de conformidad al Artículo 133 del Código Municipal, la modificación fue solicitada a la Dirección a su cargo de la unidad de CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ para el pago de tubería, accesorios eléctricos, otros materiales, suministros, compra de bombas y motores para pozo de los Velásquez, pozo la Suiza y pozo Chituc, derivado que después del mantenimiento se detectó que el equipo había terminado su vida útil, según los cuadros siguientes: "

DE SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
	32-0101-0014-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q. 172,408.23
		TOTAL	Q. 172,408.23

HACIA: CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
268	32-0101-0014	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C	Q. 25,000.00
283	32-0101-0014	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q. 5,000.00
297	32-0101-0014	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q. 14,511.39
299	32-0101-0014	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q. 10,000.00
329	32-0101-0014	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q. 117,896.84
		TOTAL	Q. 172,408.23

"POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de



decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD.” **ACUERDAN:** I) Aprobar la ampliación presupuestaria, por los montos indicados y, los cuadros en referencia en el presente punto de Acta. II) En virtud de lo anterior se autoriza que la Dirección Municipal de Planificación, efectúe las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) respectivo. III) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta municipalidad las presentes Ampliaciones con saldos de caja con ingresos tributarios IVA-PAZ-INVERSION. V) Notifíquese. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo, (voto razonado)**, Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Municipal Tercero, (voto razonado)**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día tres de noviembre de dos mil veinte.*



Lic. Francisco Javier García Barahona  
SECRETARIO MUNICIPAL



Lic. Francisco Javier García Barahona  
SECRETARIO MUNICIPAL

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

**CERTIFICA**

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y TRES de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO QUINTO del acta número OCHENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTE, de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

**QUINTO:** el Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal acerca del "Oficio DAFIM-310-2020, de fecha veintiocho de octubre dos mil veinte, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita la aprobación de cinco transferencias presupuestarias en base al Artículo 133 del Código Municipal, las modificaciones fueron solicitadas a la Dirección a su cargo por las siguientes unidades: CONSERVACION DEL ORNATO DE ESPACIOS PUBLICOS DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ para pago de equipo de protección contra el Covid; ALCALDIA para el pago de fuegos artificiales utilizados el día dieciocho de octubre dos mil veinte; CONSERVACION MANTENIMIENTO, RECURSO HUMANO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ para pago de contratos de maestros durante el mes de noviembre dos mil veinte; UNIDAD DE TRANSPORTES para pago de contrato de detector para vehículos municipales y, DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION para el proyecto Mejoramiento de calle pavimentación y mejoramiento de banqueta peatonal en 5ta Avenida desde 1era hacia 6ta calle zona 1, San Lucas Sacatepéquez" según los cuadros siguientes: "

DE: CONSERVACION DEL ORNATO DE ESPACIOS PUBLICOS DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
233	31-0151-0002	PRENDAS DE VESTIR	Q. 14,400.00
TOTAL			Q. 14,400.00

HACIA: CONSERVACION DEL ORNATO DE ESPACIOS PUBLICOS DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
254	31-0151-0002	ARTICULOS DE CAUCHO	Q. 10,000.00
268	31-0151-0002	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C	Q. 300.00
295	31-0151-0002	ÚTILES MENORES, SUMMISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	Q. 4,100.00
TOTAL			Q. 14,400.00

DE: GERENCIA MUNICIPAL			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q. 26,605.00
TOTAL			Q. 26,605.00

HACIA: UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
294	31-0151-0001	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Q. 26,605.00
TOTAL			Q. 26,605.00

DE: FORTALECIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE DEPORTES EN SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
199	22-0101-0001	OTROS SERVICIOS	Q. 25,100.00
TOTAL			Q. 25,100.00

HACIA: CONSERVACION MANTENIMIENTO Y RECURSO HUMANO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
036	22-0101-0001	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	Q. 25,100.00
TOTAL			Q. 25,100.00



Lic. Francisco Javier García Barahona  
SECRETARIO MUNICIPAL

DE: UNIDAD DE TRANSPORTES			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
298	33-0101-0001	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q. 25,000.00
TOTAL			Q. 25,000.00

HACIA: UNIDAD DE TRANSPORTES			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
199	11-0101-0001	OTROS SERVICIOS	Q. 25,000.00
TOTAL			Q. 25,000.00

DE: MEJORAMIENTO DE CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE BANQUETA PEATONAL EN STA AVENIDA DESDE 1ERA HACIA 6TA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
154	32-0101-0017 00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Q. 46,450.00
275	32-0101-0017 00	PRODUCTOS DE CEMENTO	Q. 28,327.55
TOTAL			Q. 74,777.55

HACIA: MEJORAMIENTO DE CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE BANQUETA PEATONAL EN STA AVENIDA DESDE 1ERA HACIA 6TA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
035	32-0101-0017 00	RETRIBUCIONES A DESTAJO	Q. 40,000.00
181	32-0101-0017 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	Q. 4,500.00
268	32-0101-0017 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y PVC	Q. 1,600.00
269	32-0101-0017 00	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	Q. 350.00
281	32-0101-0017 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS	Q. 28,117.55
299	32-0101-0017 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q. 210.00
TOTAL			Q. 74,777.55

"**POR TANTO:** con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por mayoría de votos y, dos votos en contra de los Concejales segundo y tercero, quienes votan en contra de lo resuelto y acordado según lo siguiente: "La ampliación presupuestaria sobre el proyecto de la 5ta. avenida no especifica el motivo de dicha ampliación y el uso de la misma en el proyecto. Sin tener la información completa es difícil aprobar un proyecto sin saber si existe un beneficio para los vecinos, imprevistos o una mala planificación, por lo tanto razonamos nuestro voto" el Concejal segundo, también razona su voto en virtud de lo siguiente: "En la época actual que vivimos me parece un gasto elevado, entiendo y apoyo las tradiciones de nuestra comunidad, sin embargo este gasto pudo invertirse de mejor manera en aras de apoyar a quienes más lo necesitan. Por lo tanto, razono mi voto." **ACUERDAN:** I) Aprobar las transferencias presupuestarias solicitadas por los montos indicados y según los cuadros en referencia del presente punto de Acta. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad las presentes Transferencias presupuestarias, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la



República de Guatemala. III) Se ordena a la Dirección Municipal de Recursos Humanos proceda a realizar las adendas o ampliaciones de mérito a los contratos laborales con los maestros contratados por esta Municipalidad durante el periodo fiscal dos mil veinte y, extender el plazo al treinta de noviembre dos mil veinte. IV) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico municipal primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Francisco Javier García Barahona, Secretario Municipal. Y para certificar a donde corresponda, *extiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día tres de noviembre de dos mil veinte.*



Lic. Francisco Javier García Barahona  
SECRETARIO MUNICIPAL



Lic. Francisco Javier García Barahona  
SECRETARIO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

**CERTIFICA**

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y TRES de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO TERCERO del acta número OCHENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTE, de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

**TERCERO:** El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal, el contenido del "Oficio DAFIM-309-2020 de fecha veintiocho de octubre dos mil veinte, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita al Concejo Municipal revocar el punto de acta donde se conoció la ampliación presupuestaria de los proyectos de Codede de la Escuela de Choacorrall y pavimentación de Zorzoya derivado que se solicitó por el monto del 20% que trasladó el Codede sin embargo al efectuarla en el sistema, no permitió registrarlo de forma parcial sino todo lo contrario lo solicita en base al monto total de los proyectos, por lo cual nuevamente solicita la aprobación de una ampliación presupuestaria con fuente de CODEDE-IVA-PAZ de conformidad al Artículo 133 del Código Municipal, las modificaciones las solicita para crear los proyectos en la estructura programática y cuentas escriturales dentro del Sistema de Contabilidad de Gobiernos Locales SICOIN GL, por los aportes recibidos del Consejo de Desarrollo Urbano y rural para iniciar los trabajos de los proyectos MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION ALDEA ZORZOYA DESDE SECTOR 1 A SECTOR 2 EST 0562 HACIA 0685 ZONA 3 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA SARA DE LA HOZ DE MENDEZ MONTENEGRO, (2DO MODULO DE AULAS) ALDEA CHOACORRAL, ZONA 4, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ y, CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES RESIDENCIAL MONTEZUMA Y CALLEJON LOS JORGES ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, según los cuadros siguientes: "

DE: CODEDE IVA PAZ			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
	1702.2042.01	CODEDE IVA PAZ	Q 4,681,761.19
		TOTAL	Q 4,681,761.19

HACIA: MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION ALDEA ZORZOYA DESDE SECTOR 1 A SECTOR 2 EST 0 562 HACIA 0685 ZONA 3 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
331	31-0101-0004	Construcciones de bienes nacionales de uso comun	Q 535,110.19
HACIA: AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA SARA DE LA HOZ DE MENDEZ MONTENEGRO, (2DO MODULO DE AULAS) ALDEA CHOACORRAL, ZONA 4, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
332	31-0101-0004	Construcciones de bienes nacionales de uso no comun	Q 2,562,896.00
HACIA: CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES RESIDENCIAL MONTEZUMA Y CALLEJON LOS JORGES ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
333	31-0101-0004	Construcciones de bienes nacionales de uso comun	Q 1,583,754.00
		TOTAL	Q 4,681,761.19



**"POR TANTO:** con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD." **ACUERDAN:** I) Se revoca totalmente el Punto Segundo del Acta ochenta y tres guion dos mil veinte, de sesiones ordinarias de Concejo Municipal, de fecha veintiséis de octubre dos mil veinte, impresa en el libro cincuenta y tres, en base a la solicitud del Director de Administración Financiera Integrada Municipal de esta Municipalidad. II) Aprobar las ampliaciones presupuestarias, por los montos indicados y, los cuadros en referencia en el presente punto de Acta. III) En virtud de lo anterior se autoriza que la Dirección Municipal de Planificación, efectúe las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) respectivo. IV) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad las presentes Ampliaciones con fuente de CODEDE -IVA- PAZ. V) **Notifíquese.** Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico municipal primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Francisco Javier García Barahona, Secretario Municipal. *Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día tres de noviembre de dos mil veinte.*

  
*Lic. Francisco Javier García Barahona*  
SECRETARIO MUNICIPAL

